LEY DE 20 DE SETIEMBRE DE 1892

Biblioteca de Sucre. — Su administración vuelve á encomendarse al Estado.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— La administración de la biblioteca nacional existente en la capital de la república, vuelve á encomendarse al estado, derogándose la ley que la dió al concejo departamental.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del honorable congreso nacional. — Oruro, setiembre 17 de 1892.

EMETERIO CANO,

EUSEBIO HERRERO.

E. Borda—S. Secretario.

Claudio Q. Barrios, D. Secretario.

S. Achá (h.), D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á los veinte días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y dos años.

M. BAPTISTA.

El ministro de gobierno—

E. Továr.